



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 30/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2018.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto N° 474/GCABA/2013, la Resolución N° 305-SSGEOPE-2017, la Resolución AGT N° 262/2017, el Expediente Administrativo MPT0013 9/2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ante la conclusión del contrato aprobado por el Decreto N° 474/GCBA/2013, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335/LPU17, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por la Resolución N° 305-SSGEOPE-2017, se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión.

Que atento a la exitosa experiencia, que se vio plasmada en los Convenios de Cooperación suscriptos con fecha 1 de diciembre de 2011, 30 de julio de 2012 y 24 de abril de 2014, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires propuso a este Ministerio Público Tutelar, suscribir un nuevo Convenio de Cooperación, teniendo en cuenta que



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ambos organismos han demostrado su concreto interés de cooperar de manera conjunta y coordinada en la implementación de mecanismos con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y economía, teniendo en vista la modernización de los sistemas de gestión.

Que, en virtud de ello, por Resolución AGT N° 262/2017 se aprobó la suscripción del "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar (MPT) del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que por el Expediente MPT0013 9/2017, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 33.654,19.-), según las facturas "B" Nros: B-0037-00028010, B-0037-00028011, B-0037-00028012, B-0037-00028013, B-0037-00028014, y B-0037-00028015 correspondiente al mes de enero de 2018.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015, y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, se delegó en la suscripta el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, entre las cuales se encuentra aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto para el ejercicio 2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

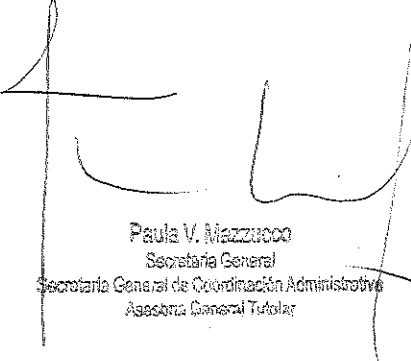
**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A, C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 33.654,19.-), según las facturas "B" Nros: B-0037-00028010, B-0037-00028011, B-0037-00028012, B-0037-00028013, B-0037-00028014, y B-0037-00028015 correspondiente al mes de enero de 2018.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2018.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucconi  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

